CONTRATO No. CD 23 DE 2024	
ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.7086645	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1	
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	**MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, identificada con cédula de ciudadanía No 45.761.383, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial-Sucre, designada para ejercer el cargo mediante Resolución N.º 4104 del 13 de mayo de 2019, y Acta de Posesión del 29 de mayo de 2019, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura dirección seccional de administración judicial de Sincelejo, el arriendo de una sede en donde puedan funcionar juzgados, salas de audiencia y sedes administrativas que se encuentran en el municipio de Sincelejo.
CONTRATISTA	**INVERSIONES SOFIA DEL MAR SAS**
NIT	900500463-7
PLAZO INICIAL	18 meses
VALOR INICIAL	$1.138.490.991
ADICION EN TIEMPO	5 meses
ADICION EN VALOR	$324.561.445
TOTAL, VALOR CONTRATO	$1.463.052.436
PLAZO TOTAL	23 meses
ACTO DE AUTORIZACIÓN	
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
01/12/2024	N/A	01/12/2024
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
1	31/10/2026	$324.561.445

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	Respecto a la modificación del valor y el tiempo del contrato establecida en el contrato CD-23-2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo

CONTRATO No. CD 23 DE 2024	
ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.7086645	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1	
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA	
	2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de modificar el contrato actual. En la actualidad se encuentra vigente el contrato CD-23-2024, cuyo objeto es: contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura dirección seccional de administración judicial de Sincelejo, el arriendo de una sede en donde puedan funcionar juzgados, salas de audiencia y sedes administrativas que se encuentran en el municipio de Sincelejo. Dentro de dicho bien inmueble en la cual funcionan los juzgados, salas de audiencia y sedes administrativas que se encuentran en el municipio de Sincelejo, donde se garantiza el acceso a la justicia como un derecho fundamental que debe garantizarse en sociedad democrática, participativa e igualitaria, es el derecho que tiene todas las personas a utilizar las herramientas y mecanismos legales para que se les reconozcan y protejan sus derechos. Cabe anotar que históricamente han persistido los inconvenientes para lograr el ofrecimiento de espacios de arrendamiento que cumplan las exigencias establecidas por la Rama Judicial, por cuanto la oferta de inmuebles tipo oficina es muy escaza, por los requisitos que deben cumplir los arrendadores y porque se busca propender que el arrendador realice la mayor parte de las adecuaciones necesarias para dar funcionalidad a los inmuebles. Motivados por las razones expuestas, la Entidad necesita seguir en arriendo de la sede donde funcionan las salas de audiencia civil de Sincelejo y así continuar con la prestación del servicio de administración de justicia a la comunidad en general. Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor del Contrato previa revisión de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, y considerando que se cumplen los requisitos para que las mismas procedan, a saber, que las adiciones no sobrepase el 50% del valor inicial del contrato, el contrato se encuentra en ejecución y con la modificación no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado y para la prórroga que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la adición y prórroga.
VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: $324.561.445	**PLAZO ADICIONAL:** 150 días

CONTRATO No. CD 23 DE 2024							
ID CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.7086645							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 1							
CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS							
PROCESO DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA							
NUEVO VALOR: $1.463.052.436			**NUEVO PLAZO TOTAL:** 23 meses				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de octubre de 2026							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	8726	2026-04-29	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	08	10	$324.561.445	$324.561.445
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**X**	**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**		

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. CD 23 de 2024, por ciento cincuenta (150) días, hasta el 31 de octubre de 2026

SEGUNDO: Adicionar el valor del Contrato No. CD 23 de 2024 por Trescientos Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Un mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mcte **(**$324.561.445**).**

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas y no supera el 50% del valor del contrato.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Ana Leonor Rivero Assia